



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2020- A/MPR

Rioja, 28 de SETIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 220-2020/LSSS-GDEL/MPR de fecha 14.09.2020; Informe N° 044-2020-GDEL/MPR de fecha 16.09.2020; Informe Legal N° 481-2020-OGAJ/MPR de fecha 25.09.2020; Informe N° 267-2020-GM/MPR de fecha 25.09.2020; Memorandum N° 299-2020-A/MPR de fecha 28.09.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado el 06 de agosto del 2020, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, procedimientos modificados por el D.S. N° 099-2020-EF. El mismo cuerpo legal en su Artículo 1°, numeral 1.1 resuelve aprobar las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y el numeral 1.2, señala que la evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "**Cuadros de actividades**" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo;

Que, el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; es por ello que los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal para el año 2020, se ha establecido mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos, dictando otras medidas, sin embargo en dicho decreto se menciona las metas a cumplirse al 15 de junio del 2020, donde figuraba la meta que menciona la GDEL, pero a la fecha esa meta ya ha sido cumplida, encontrándose aprobadas nuevas metas, conforme lo describe el Decreto Supremo N° 217-2020-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante el Informe Legal N° 481-2020-OGAJ/MPR de fecha 25.09.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en **procedente** aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en los Mercados de Abastos, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, sobre cumplimiento de la Meta 6: **"Regulación del funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID - 19"**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Mercado de Abastos, Mercados Central y Zonal N° 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, sobre cumplimiento de la Meta 6: **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19"**, que consta de : (Mercado Central, 27 Folios), (Mercado Zonal, 29 Folios), que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

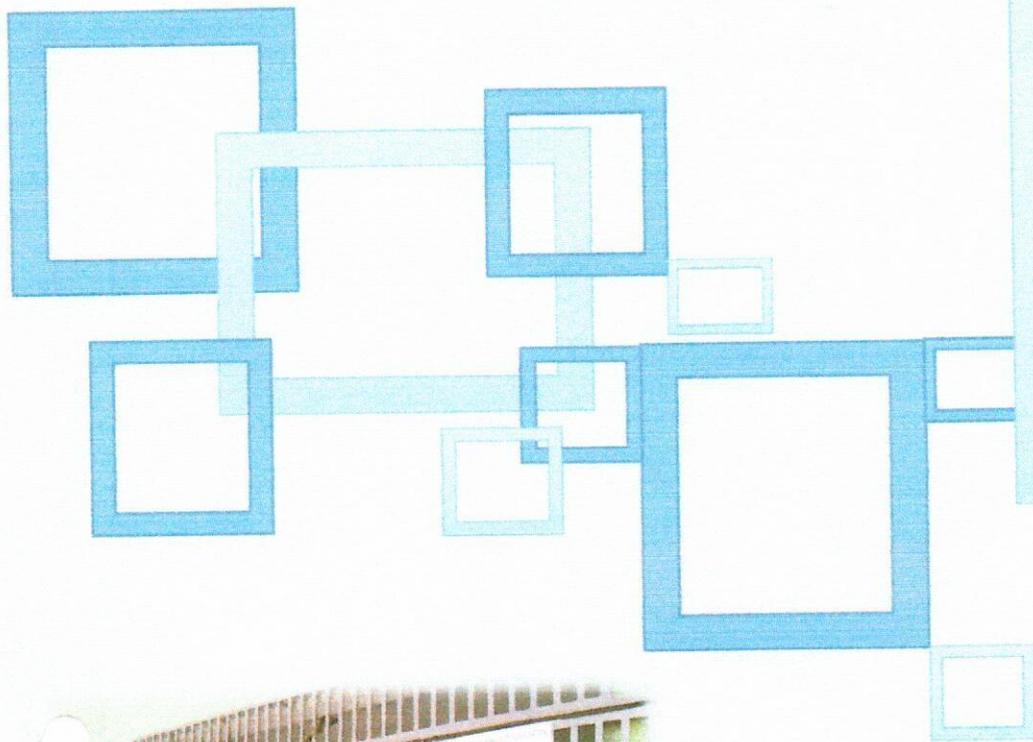
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armand Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL MERCADO DE ABASTOS DE RIOJA



RIOJA - 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS RIOJA

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

Teléfono: (042) 558043

Email: munirioja@munirioja.gob.pe

Jr. San Martín N°1000 – RIOJA

RUC: 20148170933

II. DATOS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS

Nombre del mercado : Mercado de Abastos de Rioja

Dirección : Jr. Dos de mayo

Administrador : Nilson Miranda López

Coorde. de Geolocalización : X: -6.062498 Y:-77.166984

N° de puestos : 70

Aforo : 219

Tipo de mercado : Municipal

Días y Horario de atención durante la emergencia: lunes a sábado de 6 a.m. a 2 pm.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

Nombre y Apellido	N° DNI	Edad	Representantes
Lizeth Solange Sandoval Solis	44346302	33 años	1. Representante del Gobierno Local como Monitor de Meta
Nilsson Miranda López	70462635	30 años	2. Administrador de Mercado de Abastos Rioja
Winstón Encarnación Coronel	01046640	46 años	3. Representante de los comerciantes del Rubro de carnes (Titular)
Teresa Ochoa Peralta	41037952	40 años	4. Representante de los comerciantes del Rubro de carnes (Suplente)
Yanina Quintana Gutierrez	01174330	39 años	5. Representante de los comerciantes del Rubro de Frutas y Verduras (Titular)
María Betty Chapilliquén Antón	80257253	42 años	6. Representante de los comerciantes del Rubro de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

			Frutas y Verduras (Suplente)
Olga Marina Gáslac Mas	43368906	52 años	7. Representante de los comerciantes del Rubro de Comidas y bebidas (Titular)
Celinda Becerril Rodríguez	33947256	52 años	8. Representante de los comerciantes del Rubro de Comidas y bebidas (Suplente)
Enith Pachamora Peláez	43452539	34 años	9. Representante de los comerciantes del Rubro de Abarrotes (Suplente)
Nelmina Mercedes Labajos Canlla	01023222	56 años	10. Representante de los comerciantes del Rubro de Abarrotes (Suplente)
Marilú Martínez Tocto	01044818	56 años	11. Representante de los comerciantes del Rubro de Mercadería y otros (Titular)
Irene Medina Sánchez	01024770	57 años	12. Representante de los comerciantes del Rubro de Mercadería y otros (Suplente)



III. DATOS DE LOS VENDEDORES

En el anexo 1 se muestran los datos de los vendedores.

IV. INTRODUCCIÓN

Tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea, el presidente de la Republica, declaro el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.



Los servicios esenciales de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional para la población.



Pero los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, como lo muestra el Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE), situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad.



Es así para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta N° 6 **“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”**, para lo cual la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local está realizando las gestiones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la meta en mención en beneficio de nuestra población.



V. OBJETIVOS



1.1. Objetivo General.

- Implementar y ejecutar el plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el mercado de abastos Rioja, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.



1.2. Objetivos Específicos.

- Promover una cultura de limpieza y desinfección del mercado de abastos de Rioja.
- Adoptar una nueva forma de vida para evitar el contagio y la propagación del virus.
- Contribuir a la reducción de los peligros de infección.
- Realizar el distanciamiento social, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes.



Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

VI. Definiciones

DEFINICIONES OPERATIVAS



- **Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.



- **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.



- **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú”.



- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.



- **Caso Sospechoso:** De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.



- **Caso Confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

pudiendo estar cursando con la infección.

- **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- **CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas. Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.
- **CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC):** Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Contacto Cercano/Directo:** Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:
 - Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección
 - Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19,
El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.
- **Cuarentena COVID-19:** Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un *Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4)
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución *Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Ministerial N°135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

- **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.
- **Prueba RT-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de ‘Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real’, es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN	Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como receptionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19; trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto); trabajadores de limpieza de área COVID-19; conductores de ambulancia de pacientes COVID-19; trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de margues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

En la evaluación de los puestos de trabajo en el mercado de abastos Rioja, se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en el grupo de Riesgo bajo y mediano de exposición o de precaución, según resolución Resolución Ministerial

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

N° 239-2020-SA, el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Padrón de Trabajadores del Mercado de Abastos Rioja

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Edad	Condición	Puesto de Trabajo	Riesgo de Exposición
01	María Elvira Montenegro Llamo	27569107	51	Obrero Permanente	Cobrador	Mediano
02	Oscar Gamonal Cossío	80613339	45	Obrero Permanente	Limpieza	Mediano
03	Rosita Bardales Chasquibol	43137006	35	CAS	Limpieza	Mediano
04	Budberto Pezantes Chinchay	03111381	59	Obrero Permanente	Limpieza	Mediano
05	Robinson Ocampo Gonzales	01152068	49	CAS	Limpieza	Mediano
06	Marven Japa Gonzales	76173846	25	Proveedor de Servicio	Guardianía	Bajo
07	Víctor Manuel Vilas Ángeles	43611796	34	Proveedor de Servicio	Vigilancia en Puertas	Mediano
08	Segundo Godofredo del Águila del Águila	01022790	67	Proveedor de Servicio	Guardianía	Bajo
09	Nilsson Miranda López	70462635	29	CAS	Administrador de Mercado	Bajo

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19

7.1. Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos Rioja (insumos y frecuencia de realización)

Como medida ante el COVID-19 se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de abastos de Rioja, para asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica para los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos entre otros.

Este procedimiento será verificado por el Comité de Autocontrol Sanitario previo al inicio de la jornada laboral diaria.

- **Antes de la atención al público:**

El personal de Limpieza del Mercado ubicará en las 2 puertas de entradas los pediluvios correctamente acondicionados con la solución desinfectante de agua con hipoclorito de sodio al 0,5%, el mismo personal habilitará las 2 estaciones de lavado y desinfección de manos en el interior del mercado donde se ubicarán un dispensador de jabón líquido y papel toalla, también habilitarán 3 dispensadores de alcohol en gel conservándolos operativos durante el lapso de atención en el centro de abasto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

El Comité de Autocontrol Sanitario verificará que estas actividades se lleven a cabo de forma diaria.

En cada una de las áreas del mercado de abastos de Rioja se desinfectaran al inicio de la jornada de trabajo de la siguiente manera:

- ✓ Limpieza diaria a cargo de cada conductor de los puestos, se diluye detergente en agua y ésta solución se distribuye en todas la superficies que se realizará la limpieza con la ayuda de una escobilla.
- ✓ Desinfección diaria a cargo de cada conductor de los puestos, se diluye hipoclorito de sodio al 1% y agua, colocar esta solución en un atomizador y esparcir en paredes, superficies de mesones, mesas, puertas y pisos, luego con abundante agua retirar el exceso del líquido de todas las superficies.
- ✓ Disponer de bolsa negra en su contenedor de residuos para mejor disposición de los mismos al finalizar la jornada.

- **Durante la atención al público:**

La jornada de atención al público estará supervisado por el Administrador del Mercado y el Comité de Autocontrol Sanitario, se exigirá a los comerciantes del mercado del centro de abastos a cumplir con lo siguiente:

Higiene del puesto de comercialización

- ✓ Eliminar los desechos de las superficies.
- ✓ Aplicar una solución detergente para desprender la capa de suciedad y de microorganismos y mantenerla por un periodo de 5 minutos.
- ✓ Enjuagar con agua, para eliminar la suciedad suspendida y los residuos de detergente.
- ✓ Colocar una solución de desinfectante, de agua y lejía al 5% por espacio de 5 minutos.
- ✓ Limpiar con un paño limpio el exceso del líquido.
- ✓ Esta limpieza debe realizarse cada tres horas

- **Al finalizar la jornada diaria y la atención al público:**

- ✓ Fumigación y desinfección diaria al mercado de abastos Rioja tales como son: puerta, espacios, pasadizos, paredes con disolución de Hipoclorito de calcio en agua, y la desinfección y limpieza profunda se realizará los días Miércoles de cada semana con la solución de Amonio Cuaternario de quinta generación producto recomendado por la FDA para uso de industrias alimentarias.

Responsable de Desinfección: Gerencia de Medio Ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Cuadro 1: Calendario de desinfección rutinario:

LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Horario: 2: 00 pm	Horario: 2:00 pm	Horario: 2:00 pm	Horario: 2: 00 pm	Horario: 2: 00 pm

Insumos para la disolución:

- Hipoclorito de calcio.
- Agua.

Materiales para la fumigación:

- Balde de 20 lt para realizar la mezcla.
- Mochila fumigadora a motor.
- Overol de bioseguridad ante el COVID-19.
- Guantes de látex.
- Lentes o protector facial.
- Botas de jebe.

Cuadro 2: Calendario de desinfección y limpieza profunda.

MIÉRCOLES
Horario: 3: 00 pm

El Comité de Autocontrol Sanitario es el responsable de socializar el calendario de desinfección con el resto de conductores de los puestos de venta y la Secretaría Técnica es responsable de difundir a través de impresiones adheridas en el interior del mercado para conocimiento del calendario de desinfección al público en general.

Insumos para la disolución:

- Amonio cuaternario de quinta generación.
- Agua.

Materiales para la fumigación:

- Balde de 20 lt para realizar la mezcla.
- Mochila fumigadora a motor.
- Overol de bioseguridad ante el COVID-19.
- Guantes de látex.
- Lentes o protector facial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

- Botas de jebe.

La limpieza diaria dentro del establecimiento del centro de abasto se desarrolla el plan de manejo de residuos sólidos, en el que se implementó en cada puesto de venta los contenedores de 20 y 40 litros con sus bolsas de polietileno respectivas para la acumulación de los desperdicios y mejor recolección por parte del personal de limpieza, quienes mediante el mapa de recojo de residuos sólidos transportan en un contenedor de 120 litros, con tapa y ruedas para depositarlos en el punto general de acopio.

El personal de limpieza recoge de forma selectiva los residuos que serán depositados en el contenedor de residuos orgánicos, desde el área de ventas de frutas y verduras; y los residuos inorgánicos del resto de puestos de ventas. Se considera la selección de residuos biocontaminantes que se disponen en los tachos de color rojos en las entradas y salidas del establecimiento.

Dentro del establecimiento se cuenta con 15 contenedores de residuos sólidos ubicados estratégicamente en los pasillos habilitados con sus respectivas bolsas de polietileno para facilitar su recojo al personal de limpieza. El cambio de bolsa es de forma diaria y el mecanismo de dichos contenedores es de tipo vaivén con una capacidad de 80 litros. Se implementó con la ficha de reporte diario de la recolección de cantidad de residuos que se generan en el mercado de abastos Rioja.

FECHA	NOMBRE DEL MERCADO		UBICACIÓN			CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS (KG)	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS (KG)
	CENTRAL	ZONAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA			

El Comité de Autocontrol Sanitario contribuye e informa sobre el adecuado cumplimiento del plan de manejo de residuos sólidos dentro del mercado.

1.2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro).

El control de temperatura corporal al ingreso se capacitará y dotará a un personal con implementos de bioseguridad ante el Covid-19 para la toma de temperatura de las personas que ingresan al mercado de abastos de Rioja en cada puerta de entrada, además de llevar un registro de las personas que presenten hipertermia.

Instrumentos:

- Termómetro láser.
- Tablero de registro.
- Dispensador de alcohol personal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Equipo de protección personal:

- Mascarilla.
- Lentes transparentes/ protector facial.
- Guantes de látex desechables.
- Overol de bioseguridad anti COVID-19.
- Botas de jebe blancas.

Cuadro de registro de personas que presentan hipertermia:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	DIRECCIÓN	TEMPERATURA REGISTRADA	DERIVADO A

7.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (Nº de lavabos, alcohol de 70º, esquema de monitoreo)

Todo trabajador al ingreso del mercado realiza el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales.

El mercado de abastos de Rioja, articuladamente con el Comité de Autocontrol Sanitario asegura la cantidad y la ubicación de cuatro (4) estaciones de lavado de manos y 3 dispensadores a pedal de alcohol en gel, distribuidos un lavadero a pedal en cada puerta de entrada, al igual que en el interior del mercado, uno en los espacios de futas y verduras, el siguiente ubicado en la sección de carnes, cada una de las estaciones que se encuentra en las puertas de entrada al mercado estarán implementadas con: lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla para cada estación. Pero las estaciones dentro del mercado serán implementadas con baldes de 20 litros con grifo conteniendo agua potable reposado en bancos plásticos de 70 cm de alto y un último recipiente en el que se recolecta el agua utilizada, papel toalla y jabón líquido; y los dispensadores de alcohol en gel se ubicarán en el sector de abarrotes, frutas y carnes, además se implementará surtidores de alcohol en los puestos fijos tomados como puntos estratégicos para uso libre de desinfección de los compradores.

En el segundo nivel se instalarán dos (2) dispensadores de alcohol de 70º a pedal para uso libre de los consumidores.

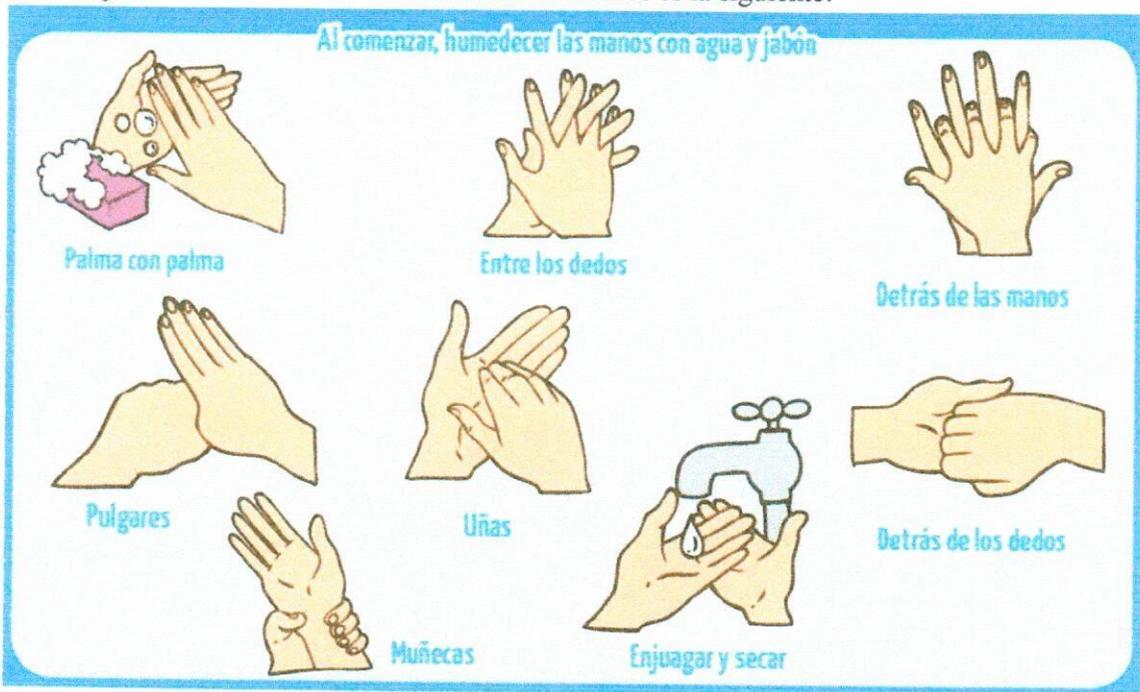
El Comité de Autocontrol Sanitario verifica de forma diaria que los puntos de lavado y desinfección se encuentren respectivamente habilitados, caso contrario comunica a la Secretaría Técnica para la reposición de los insumos necesarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

- Durante el tiempo que el trabajador debe lavarse continuamente las manos con agua y jabón. La técnica correcta de lavado de manos es la siguiente:



7.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).

Respecto a las acciones de sensibilización, es posible indicar lo siguiente:

Los monitores facilitan información con una capacitación al Comité Autocontrol Sanitario del mercado de abastos de Rioja de esta manera hacer el efecto multiplicador a los comerciantes del mismo, se les brindara la información en folletos como son:

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- La importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral.
- La importancia de reportar tempranamente la sintomatología del COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.
- Ubicación estratégica de afiches informativos de compra segura.
- Perifoneo a cargo de los monitores para conservar el distanciamiento social, utilizar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

adecuadamente los puntos de lavado y desinfección de manos entre otros para realizar una compra segura.

7.5. Medidas preventivas colectivas.

Las medidas preventivas que se tomarán en el mercado de abastos de Rioja

- Diferenciación de puertas: contando con una puerta de entrada y una de salida en el Jr. Dos de Mayo y una puerta de entrada y una de salida hacia el otro extremo en el Jr. Almirante Grau identificadas con letreros adhesivos de material resistente.
- Ambientes ventilados y distanciamiento social de un metro y medio de comerciante a comerciante, además del uso permanente y obligatorio de mascarilla, mandil, gorro y guantes para los que requieran.
- En el exterior del centro de abastos se instala el punto de desinfección de carga y descarga en el Jr. Dos de Mayo, con el personal responsable contando con la mochila fumigadora a motor, la solución desinfectante (Hipoclorito de Calcio), la señalización respectiva y el equipo de protección personal.
- Cada puesto de venta contará con un tacho exclusivo para la ubicación y recolección del dinero, el que deberá contener solución desinfectante y realizar el cambio respectivo de dicha solución cada tres horas.
- Cada puesto de trabajo tendrá una barrera física para la atención al cliente.
- La limpieza y desinfección de los calzados; así como la toma de temperatura antes de ingresar al mercado central de Rioja.
- Personal responsable de respetar el aforo y evitar aglomeración durante el ingreso o salida del mercado.
- Uso adecuado de contenedores para la disposición de sus residuos biocontaminantes tales como papel toallas utilizados en el lavado de manos, guantes, mascarillas u otros.
- Uso adecuado de los contenedores por parte de los comerciantes para la disposición diferenciadas de los residuos: orgánico, inorgánico y biocontaminantes.

7.6. Medidas de protección personal.

Cada comerciante debe usar de manera obligatoria mascarilla, gorro, mandil y zapatos cerrados como medida de protección personal, además se asegura la disponibilidad de equipos de protección personal como son: mascarillas, guantes y gorros en la oficina de administración del mercado, para implementar al personal y vendedores del mercado central de abastos de Rioja para el uso correcto y obligatorio de los mismos, en coordinación y vigilancia del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado para velar la seguridad y salud en el trabajo.

Además respecto a las medidas de protección personal que serán adoptadas por los comerciantes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

del mercado de abasto, es posible indicar lo siguiente:

- La Secretaría Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado realizó la entrega de un kit básico para manipulación de alimentos conformado por: mascarilla reutilizable de tres capas con filtro, gorro, mandil de dril blanco y guantes descartables de látex y de polipropileno.
- Cada comerciante cuenta con una barrera físicas para la atención al público, y así evitar en lo posible el acercamiento entre comerciante y comprador.
- El personal no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, tomando las protecciones necesarias al llegar a casa.
- Tomar las precauciones del caso para desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- Respetar la distancia mínima de 1.50 metros de distancia de comerciante a comerciante, además de siempre utilizar mascarillas, gorro, mandil y zapatos cerrados para su protección personal.

7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Con la ayuda del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abastos de Rioja se realizara la vigilancia de los comerciantes de manera permanente.

- Vigilancia de la salud de los comerciantes.
- Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo comerciante que presente temperatura mayor a 38.0°C
- Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el personal encargado de toma de temperatura que considera caso sospechoso, se realizará lo siguiente:

Si se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con el comité autocontrol para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A continuación se detallan los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo:

8.1. Proceso para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología Covid-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

- Para los comerciantes de productos de primera necesidad del mercado de abasto Rioja, no aplica la reincorporación al trabajo ya que ellos nunca paralizaron su labor, vienen trabajando de manera diaria en sus puestos de trabajo.
- Para los comerciantes de los rubros de alimentos, bebidas, mercadería y otros quienes no laboraban por restricción de medidas emitidas tendrán la reincorporación previa presentación de resultados negativos ante la prueba de COVID 19.

8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud del Programa.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y proveedores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.

- En el caso de los comerciantes del mercado de abasto Rioja, no presentaron ningún tipo de caso para el COVI 19 es por ello que todos siguen trabajando de manera normal y diaria en sus puestos de trabajo. De presentarse el caso deberá cumplir con lo dispuesto en el plan presente.

3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada a generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, (cuarentena), el empleador deberá brindar la

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgo de puestos, y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

El comité de auto control sanitario en conjunto con el profesional de la salud, deberán brindar la actualización o reforzamiento de los procedimientos necesarios para la reincorporación, tomando las precauciones necesaria consideradas en el presente plan.

8.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberá considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para el COVID-19.

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores y proveedores de servicio de la Municipalidad de Provincial de Rioja, se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos, según la Resolución Ministerial N°283-2020-Minsa modifica la definición de “Grupos de Riesgo” contenida en una norma anterior: la Resolución Ministerial N°265-2020-Minsa.

- Edad mayor a 60 años.
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Obesidad con IMC de 30 a más.
- Asma.
- Enfermedad respiratoria crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad o trastorno inmunosupresor.

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinara el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes clínicos, deberán ser valorados por el medico ocupacional del centro de trabajo,

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La responsabilidad del cumplimiento del plan estará a cargo del Comité Autocontrol del Mercado de Abastos de Rioja en conjunto del monitor trabajador de la Municipalidad Provincial de Rioja, para lo cual se trabajara en conjunto en cumplimiento del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el mercado de abastos Rioja, de esta manera garantizar el trabajo y su salud tanto de comerciantes y compradores que acuden por producto de primera necesidad y calidad.

X. PRESUPUESTO Y PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - META 6

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
I	CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				241.00
	Adquisición de materiales de escritorio	Glb	1	S/ 241.00	241.00
II	ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				25,165.00
	Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 12,847.00	12,847.00
	Capacitación a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 1,160.00	1,160.00
	Difusión y Sensibilización al Público en los mercados sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19"	Glb	1	S/ 1,864.00	1,864.00
	Implementación de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención de COVID-19"	Glb	1	S/ 9,294.00	9,294.00
TOTAL					25,406.00

Este Presupuesto fue aprobado para el cumplimiento de la Meta 6.

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado de Abastos Rioja se podrá realizar tamizajes empleando las pruebas serológicas a los conductores de los puestos de venta en su totalidad, al obtener resultados confirmados de casos positivos en un 20 % se cerrará el mercado por un tiempo de tres días hábiles, para su limpieza y desinfección respectiva.
- El Comité de Auto Control Sanitario deberá reportar todas las incidencias que surjan durante la implementación y ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el mercado de Abastos Rioja a la Secretaría Técnica o en su defecto al Monitor del Cumplimiento de Metas referentes a Mercados.



XII. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta Resolución de Alcaldía N° 164-2020-A/MPR.



Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos de Rioja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"ARCO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 164 -2020- A/MPR

Rioja, 03 de JUNIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0293-2020-ORRH/MPR de fecha 25.05.2020; Informe N° 095-2020-GAF/MPR de fecha 27.05.2020; Nota de Coordinación N° 470-2020-GAF/MPR de fecha 27.05.2020; Informe Legal N° 214-2020-OGA/MPR de fecha 27.05.2020; Informe N° 142-2020-GM/MPR de fecha 28.05.2020; Informe N° 0314-2020-ORRH-GAF/MPR de fecha 01.06.2020; Informe N° 108-2020-GAF/MPR de fecha 02.06.2020; Informe N° 147-2020-GM/MPR de fecha 02.06.2020; y Memorando N° 173-2020-A/MPR de fecha 03.06.2020, que dispone emitir el acto resolutorio correspondiente y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, siendo una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo, que viene hacer un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, y guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, las Entidades están en la obligación de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST); su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, siendo la Seguridad y Salud en el Trabajo, un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas. Es la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley SST y las Directivas relacionadas que emita SERVIR;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, con el fin de poder asegurar que las distintas medidas de seguridad y protección sean ejecutadas, es importante que las entidades públicas elaboren y aprueben el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo, es así que SERVIR ha elaborado la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID -19, donde se establecen las pautas tanto para la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 como para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya información se complementa con la normatividad específica.

Que, el Plan elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, debe incluir la programación de acciones de vigilancia de la salud de los servidores, planificadas y mantenidas durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud. Una vez elaborado, el Plan deberá ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas; con su aprobación, la entidad, a través de su Oficina de Recursos Humanos deberá registrar este en el Sistema Integrado para COVID - 19 (SISCOVID) y en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan al Ministerio de Salud;

Que, con Informe Legal Nº 214-2020-OGA/JMPR de fecha 27.05.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo 2020 - 2022, renovable por el mismo plazo y la designación de sus miembros titulares y suplentes;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 20º concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, por el periodo 2020 - 2022, renovable por el mismo plazo.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, para el periodo de 2020 - 2022, cuyos representantes son:

MIEMBROS TITULARES

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Administración y Finanzas
3. Oficina General de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE

1. Gerencia de Planificación y Presupuesto
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
3. Oficina de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 3°: APROBAR la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes como Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, en calidad de observadores, en aplicación al Artículo 29° de la Ley N° 28783 y Artículo 49° del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la citada Ley. Siendo los integrantes los siguientes representantes :

MIEMBROS TITULARES

1. Walter Chinchay Montenegro
2. Leonardo García Huaripata
3. Claudia Luz Ramírez Trigos

MIEMBROS SUPLENTE

1. Elmer Juárez Nima
2. Héctor Manuel Suárez Ríos
3. Willian Ruiz Góngora

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades de la Institución al cumplimiento y aplicación de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Irujo
ALCALDE

G. O.
 • Gerencia Municipal
 • Gerencia de Administración y Finanzas
 • Oficina de RR. HH.
 • Oficina de Gerencia General
 • Portal Institucional
 • Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

- **Indumentaria Adecuada par manipuladores de Alimentos**

11 PRÁCTICAS HIGIÉNICAS para los Manipuladores de Alimentos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Anexo 01

Lista de Datos de Vendedores

Nº PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS
99	ABNER BARBARAN ASPAJO
100	DAVID LOPEZ CAHUAZA
101	ROSA ELVIRA ESTRADA RODRIGUEZ/WILSON ENCARNACKON CORONEL
102	TERESA OCHOA PERALTA
103	NIMIA PILCO REYES
104	MATILDE PEREA DE FLORES
105	JOSE MARIA TICLAHUANCA CHINGUEL
106	OSCAR TICLIAHUANCA ALVAREZ
107	ROSA ELVIRA OTOLEAS MORALES
108	RUDECINDO TICLIAHUANCA ALVAREZ
109	KELLY CARLOTA BARBARAN GONZALES
110	SERGIO CHINGUEL HUAMAN
111	ALEJANDRO ELIAS BARBARAN ACOSTA
112	FLOR PEREZ CORONEL
40	ROSA DEL CARMEN SALAZAR PERA
53	PETRONILA ORDOÑEZ MASLUCAN
42	SOPLIN HUAMAN FLOR MERCEDES
43	MARIA JESUS VILCHES CAMAN DE CHAVEZ
45	DOMINGA RODE MALCA HERNANDEZ
46	RICHARD TICLAHUANCA PAREDES
50	CARMELA LABAJOS RUIZ
51	MAGUINA YANET REYES ARTIAGA
47	GÍSSIAN IBETH DAVILA MAS
48	ANGELITA CARRERO ARTEAGA
49	AMALIA AGUILAR CALDERON
58-59	AMPARO CULQUI VARGAS
61	ENRIQUE SALAZAR VARGAS
62	APOLINA GOÑAS SOPLA VDA DE ISLA
63	HUMBERTO RODISON GOÑAS SOPLA
65-66-67	MIRIAN MARILIS BURGA PELAEZ
71-72-73	JUANA GERRERO ABAD
74-75	TOMAS EDUARDO PEDEMONTTE RAMIREZ
76-77-78	NANCY PORTOCARRERO ISUIZA DE FARRO
80-81	NELMINA MERCEDES LABAJOS CANLLA
82-93	MELANIO JORGE PEREZ VASQUEZ
88	PASCUALA HURTADO CARLOS
91	JOSE VASQUEZ TUESTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

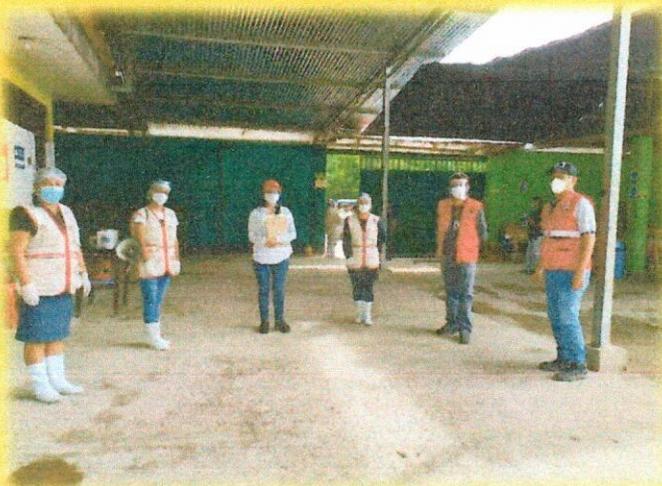
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

92	ZOILA INGA DETQUIZAN
A-2	MARIA INMELDA SANCHEZ MEDINA
A-3	HILDA CHAVEZ CHAVEZ (ETHEL KARITO BERNILLA)
94	JUAN FRANCISCO SIESQUEN BALDERA
95-96	MARGARITA LEYTON SALAZAR
97	MANUELA LEYTON SALAZAR
98	JUAN FRANCISCO FLORES BALLENA
1	MANUELA SALDAÑA VELA
5	GLADIS GOLAC ROJAS
9	CECILIA GUTIERREZ SANTOS
10	LUCY CHAVEZ SALDAÑA
11	ROSA R. CALLE MIJAHANCA
12	TEONILA DE LA CRUZ BANDA
13	ROSA DEL C. VARGAS OCAMPO
14	SANTOS VILCHEZ BRIONES
15	HILDA CHANDUCAS TANTA
16	NATIVIDAD LABAJOS SOPLIN
17	DONALIA VARGAS SANTILLAN
20	MARGARITA GARCIA SILVA
21	NICOLASA GALOC CHUQUIBALQUI
22	MARIA MERCEDES TELLO CARRANZA
23	TELMA J. ROBALINO GARCIA
24	MARIA A. CHUQUIMANGO FLORES
25	EUDOXIA CHANTA BERRUU
26	ZELMIRA TANANTA SALAS
27	LUCY VASQUEZ CHAVEZ
28	DELLY POCLIN DE CATPO
29	MARIA B. CHAPILLIQUEN ANTON
33	MARILU MONDRAGON SAUCEDO
34	MARA E. TUESTA MUÑOZ
40	VICITACION ACOSTA PADILLA
41	SADITH GRANDEZ TAFUR
43	CINTIA CATPO POCLIN
45	HERACLITO ROJAS ARMAS
46	MARIA CRUZ GUEVARA CORONEL
55	MARIA ROSARIO GRANDEZ LABAJOS





PLAN DE
VIGILANCIA,
PREVENCION Y CONTROL
DEL COVID-19 EN EL
MERCADO ZONAL N° 2





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL
MERCADO ZONAL N° 2**

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

Teléfono: (042) 558043

Email: munirioja@munirioja.gob.pe

Jr. San Martín N°1000 – RIOJA

RUC: 20148170933

II. DATOS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS

Nombre del mercado : Mercado Zonal N° 2

Dirección : Jr. Juan Simons

Administrador : Nilson Miranda López

Coorde. de Geolocalización : X: -6.055272 Y:-77.166673

N° de puestos : 99

Aforo : 223

Tipo de mercado : Municipal

Días y Horario de atención durante la emergencia: lunes a sábado de 6 a.m. a 2 pm.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

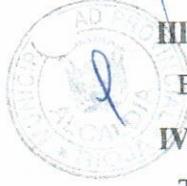
Nombre y Apellido	N° DNI	Edad	Representantes
Lizeth Solange Sandoval Solis	44346302	33 años	1. Representante del Gobierno Local como Monitor de Meta
Nilsson Miranda López	70462635	30 años	2. Administrador de Mercado de Abastos Rioja
Saulo Hernández Villanueva	01046148	45 años	3. Representante de los comerciantes del Rubro de carnes (Titular)
María Julia Bustamante Alejandría	01034884	54 años	4. Representante de los comerciantes del Rubro de carnes (Suplente)
Gisela Esther Díaz Segura	00839495	42 años	5. Representante de los comerciantes del Rubro de Frutas y Verduras (Titular)
Katherine Vásquez Aguilar	47605304	28 años	6. Representante de los comerciantes del Rubro de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

				Frutas y Verduras (Suplente)
Marleny Mendoza	Guerrero	01174035	42 años	7. Representante de los comerciantes del Rubro de Comidas y bebidas (Titular)
Rocío Saavedra Angulo		10616779	46 años	8. Representante de los comerciantes del Rubro de Comidas y bebidas (Suplente)
Jesús Uriarte Bardales		27997021	42 años	9. Representante de los comerciantes del Rubro de Abarrotes (Titular)
Dennis Rojas Porticarrero		45598363	31 años	10. Representante de los comerciantes del Rubro de Abarrotes (Suplente)
Lilia Ramos Campos		43508816	34 años	11. Representante de los comerciantes del Rubro de Mercadería y otros (Titular)
Sintia Torres Gonzáles		70408892	27 años	12. Representante de los comerciantes del Rubro de Mercadería y otros (Suplente)



III. DATOS DE LOS VENDEDORES

En el anexo 1 se muestran los datos de los vendedores.

IV. INTRODUCCIÓN

Tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea, el presidente de la Republica, declaro el Estado de Emergencia sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.



Los servicios esenciales de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional para la población.

Pero los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, como lo muestra el Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE), situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad.

Es así para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta N° 6 **“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”**, para lo cual la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local está realizando las gestiones correspondientes para la implantación y cumplimiento de la meta en mención en beneficio de nuestra población.

V. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General.

- Implementar y ejecutar el plan de vigilancia, prevención y control para desacelerar la transmisión del COVID-19 en el mercado zonal N°2, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

1.2. Objetivos Específicos.

- Promover una cultura de limpieza y desinfección del mercado zonal N°2.
- Adoptar una nueva forma de vida para evitar el contagio y la propagación del virus.
- Contribuir a la reducción de los peligros de infección.
- Realizar el distanciamiento social, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

VI. Definiciones

DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

- **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

- **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".

- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

- **Caso Sospechoso:** De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

- **Caso Confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

pudiendo estar cursando con la infección.

- **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- **CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas. Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.
- **CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC):** Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Contacto Cercano/Directo:** Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:
 - Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección
 - Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19,
El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.
- **Cuarentena COVID-19:** Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4)
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.
- **Prueba RT-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de ‘Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real’, es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN	Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como receptionistas, cajeros de centros financieros o de supermercados, entre otros.
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajos con contacto directo con casos COVID-19, por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de margues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

En la evaluación de los puestos de trabajo en el mercado zonal N°2, se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en el grupo de Riesgo bajo y mediano de exposición o de precaución, según resolución Resolución Ministerial N° 239-2020-SA, el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Padrón de Trabajadores que Laboran en el Mercado Zonal

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Edad	Condición	Puesto de Trabajo	Tipo de Exposición
01	Luis Lizana Ocupa	01021796	60	Obrero Nombrado	Limpieza	Mediano
02	Luz Emerita Díaz Cardozo	01047889	46	CAS	Limpieza	Mediano
03	Delicia Mendoza Guelac	45183222	32	CAS	Limpieza	Mediano
04	Luis Ceverino Julca Lozano	19065902	58	Obrero Permanente	Guardianía	Bajo
05	Segundo López Izquierdo	01020901	58	Obrero Permanente	Guardianía	Bajo
06	Nicacio Chávez López	07823277	66	Proveedor de Servicios	Limpieza	Mediano
07	Diana Romero Orrillo	44271605	34	Proveedor de Servicios	Vigilancia en Puertas	Mediano

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19

7.1. Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos Rioja (insumos y frecuencia de realización)

Una medida ante el COVID-19 se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de abastos de Rioja, para asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica para los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos entre otros.

Este procedimiento será verificado por el Comité de Autocontrol previo al inicio de la jornada laboral diaria.

- **Antes de la atención al público:**

En cada una de las áreas del mercado zonal N°2 se desinfectaran al inicio de la jornada de trabajo siguiendo de la siguiente manera:

- ✓ Limpieza diaria a cargo de cada conductor de los puestos (dilución de detergente en agua).
- ✓ Desinfección diaria a cargo de cada conductor de los puestos (dilución de hipoclorito de sodio al 1% y agua), colocar esta solución en un atomizador y esparcir en paredes, superficies de mesones, mesas, puertas y pisos, luego con un paño limpio retirar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

exceso del líquido de todas las superficies.

- ✓ Disponer de bolsa negra a su contenedor de residuo para mejor disposición de los mismos al finalizar la jornada.

- **Durante la atención al público:**

La jornada de atención al público estará supervisado por el Administrador del Mercado y el Comité de Autocontrol Sanitario, se exigirá a los comerciantes del mercado del centro de abastos a cumplir con lo siguiente:

Higiene del puesto de comercialización

- ✓ Eliminar los desechos de las superficies.
- ✓ Aplicar una solución detergente para desprender la capa de suciedad y de microorganismos y mantenerla por un periodo de 5 minutos.
- ✓ Enjuagar con agua, para eliminar la suciedad suspendida y los residuos de detergente.
- ✓ Colocar una solución de desinfectante, de agua y lejía al 1% por espacio de 5 minutos.
- ✓ Limpiar con un paño limpio el exceso del líquido.
- ✓ Esta limpieza debe realizarse cada tres horas

- **Al finalizar la jornada diaria y la atención al público:**

- ✓ Fumigación y desinfección interdiaria al mercado zonal N°2 tales como son: puerta, espacios, pasadizos, paredes con disolución de amonio cuaternario de quinta generación en agua, producto recomendado por la FDA para uso de industrias alimentarias.
- ✓ Desinfección de zona de descarga con la disolución de hipoclorito de sodio en agua a cargo del personal del mercado.

Responsable de Desinfección: Gerencia de Medio Ambiente.

Cuadro 1: Calendario de desinfección rutinario:

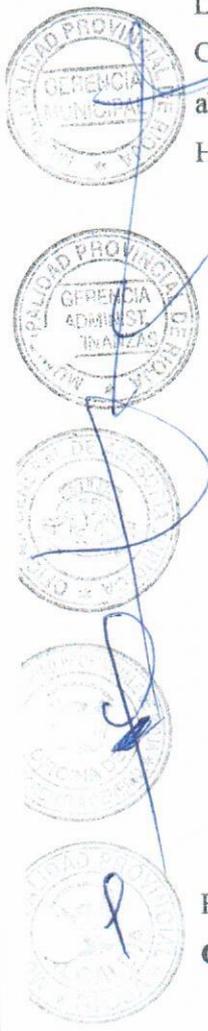
LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Horario:	Horario:	Horario:	Horario:	Horario:
2: 00 pm	2:00 pm	2:00 pm	2: 00 pm	2: 00 pm

Insumos para la disolución:

- Hipoclorito de sodio al 5%.
- Agua.

Materiales para la fumigación:

- Balde de 20 lt para realizar la mezcla.
- Mochila fumigadora a motor.
- Overol de bioseguridad ante el COVID-19.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

- Guantes de látex.
- Lentes o protector facial.
- Botas de jebe.

Cuadro 2: Calendario de desinfección y limpieza profunda.

MIÉRCOLES

Horario:

3: 00 pm

El Comité de Autocontrol Sanitario es el responsable de socializar el calendario de desinfección con el resto de conductores de los puestos de venta y la Secretaría Técnica es responsable de difundir a través de impresiones adheridas en el interior del mercado para conocimiento del calendario de desinfección al público en general.

Insumos para la disolución:

- Amonio cuaternario de quinta generación.
- Agua.

Materiales para la fumigación:

- Balde de 20 lt para realizar la mezcla.
- Mochila fumigadora a motor.
- Overol de bioseguridad ante el COVID-19.
- Guantes de látex.
- Lentes o protector facial.
- Botas de jebe.

La limpieza diaria dentro del establecimiento del centro de abasto se desarrolla el plan de manejo de residuos sólidos, en el que se implementó en cada puesto de venta los contenedores de 20 y 40 litros con sus bolsas de polietileno respectivas para la acumulación de los desperdicios y mejor recolección por parte del personal de limpieza, quienes mediante el mapa de recojo de residuos sólidos transportan en un contenedor de 120 litros, con tapa y ruedas para depositarlos en el punto general de acopio.

El personal de limpieza recoge de forma selectiva los residuos que serán depositados en el contenedor de residuos orgánicos, desde el área de ventas de frutas y verduras; y los residuos inorgánicos del resto de puestos de ventas. Se considera la selección de residuos biocontaminantes que se disponen en los tachos de color rojos en las entradas y salidas del establecimiento.

Dentro del establecimiento se cuenta con 15 contenedores de residuos sólidos ubicados estratégicamente en los pasillos habilitados con sus respectivas bolsas de polietileno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

para facilitar su recojo al personal de limpieza. El cambio de bolsa es de forma diaria y el mecanismo de dichos contenedores es de tipo vaivén con una capacidad de 80 litros. Se implementó con la ficha de reporte diario de la recolección de cantidad de residuos que se generan en el mercado zonal N°2.

FECHA	NOMBRE DEL MERCADO		UBICACIÓN			CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS (KG)	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS (KG)
	CENTRAL	ZONAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA			

El Comité de Autocontrol Sanitario contribuye e informa sobre el adecuado cumplimiento del plan de manejo de residuos sólidos dentro del mercado.

7.2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado Zonal N°2 (personal, metodología, registro).

El control de temperatura corporal al ingreso

Se capacitará y dotará a un personal con implementos de bioseguridad ante el Covid-19 para la toma de temperatura de las personas que ingresan al mercado Zonal N°2 en la puerta de entrada, además de llevar un registro de las personas que presenten hipertermia.

Instrumentos:

- Termómetro láser.
- Tablero de registro.
- Dispensador de alcohol personal.

Equipo de protección personal:

- Mascara.
- Lentes transparentes.
- Guantes de látex desechables.
- Overol de bioseguridad anti COVID-19.
- Botas de jebe blancas.

Cuadro de registro de personas que presentan hipertermia:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	DIRECCIÓN	TEMPERATURA REGISTRADA	DERIVADO A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

7.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)

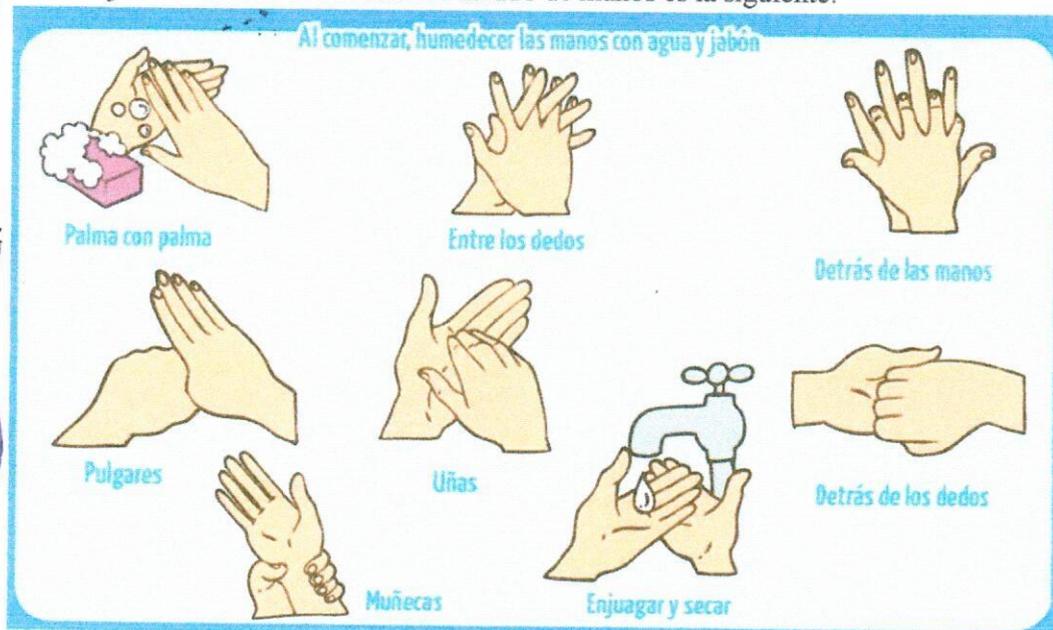
Todo trabajador al ingreso del mercado realiza el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales.

El mercado zonal N°2, articuladamente con el Comité de Autocontrol Sanitario asegura la cantidad y la ubicación de cuatro (4) estaciones de lavado de manos y 3 dispensadores a pedal de alcohol en gel, distribuidos un lavadero a pedal en la puerta de entrada y puerta de salida, al igual que en el interior del mercado, uno en los espacios de futas y verduras, el siguiente ubicado en la sección de carnes, cada una de las estaciones que se encuentra en las puertas de entrada al mercado estarán implementadas con: lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla para cada estación. Pero las estaciones dentro del mercado serán implementadas con baldes de 20 litros con grifo conteniendo agua potable reposado en bancos plásticos de 70 cm de alto y un último recipiente en el que se recolecta el agua utilizada, papel toalla y jabón líquido; y los dispensadores de alcohol en gel se ubicarán en el sector de abarrotes, frutas y carnes, además se implementará surtidores de alcohol en los puestos fijos tomados como puntos estratégicos para uso libre de desinfección de los compradores.

En el segundo nivel se instalarán dos (2) dispensadores de alcohol de 70° a pedal para uso libre de los consumidores.

El Comité de Autocontrol Sanitario verifica de forma diaria que los puntos de lavado y desinfección se encuentren respectivamente habilitados, caso contrario comunica a la Secretaría Técnica para la reposición de los insumos necesarios.

- Durante el tiempo que el trabajador debe lavarse continuamente las manos con agua y jabón. La técnica correcta de lavado de manos es la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

7.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).

Respecto a las acciones de sensibilización, es posible indicar lo siguiente:

Los monitores facilitan información con una capacitación al Comité Autocontrol Sanitario del mercado zonal N°2 de esta manera hacer el efecto multiplicador a los comerciantes del mismo, se les brindara la información en folletos como son:

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- La importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral.
- La importancia de reportar tempranamente la sintomatología del COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.

7.5. Medidas preventivas colectivas.

Las medidas preventivas que se tomaran en el mercado de Zonal N°2.

- Diferenciación de puertas: contando con una puerta de entrada y una de salida en el Jr. Dos de Mayo y una puerta de entrada y una de salida hacia el otro extremo en el Jr. Almirante Grau identificadas con letreros adhesivos de material resistente.
- Ambientes ventilados y distanciamiento social de un metro y medio de comerciante a comerciante, además del uso permanente y obligatorio de mascarilla, guante, mandil y gorro.
- En el exterior del centro de abastos se instala el punto de desinfección de carga y descarga en el Jr. Dos de Mayo, con el personal responsable contando con la mochila fumigadora a motor, la solución desinfectante (Hipoclorito de Calcio), la señalización respectiva y el equipo de protección personal.
- Cada puesto de venta contará con un tacho exclusivo para la ubicación y recolección del dinero, el que deberá contener solución desinfectante y realizar el cambio respectivo de dicha solución cada tres horas.
- Cada puesto de trabajo tendrá una barrera física para la atención al cliente.
- La limpieza y desinfección de los calzados; así como la toma de temperatura antes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

ingresar al mercado zonal N°2.

- Personal responsable de respetar el aforo y evitar aglomeración durante el ingreso o salida del mercado.
- Uso adecuado de contenedores para la disposición de sus residuos biocontaminantes tales como papel toallas utilizados en el lavado de manos, guantes, mascarillas u otros.
- Uso adecuado de los contenedores por parte de los comerciantes para la disposición diferenciadas de los residuos: orgánicos, inorgánico y generales

7.6. Medidas de protección personal.

Cada comerciante debe usar de manera obligatoria mascarilla, gorro, mandil y zapatos cerrados como medida de protección personal, además se asegura la disponibilidad de equipos de protección personal como son: mascarillas, guantes y gorros en la oficina de administración del mercado, para implementar al personal y vendedores del mercado central de abastos de Rioja para el uso correcto y obligatorio de los mismos, en coordinación y vigilancia del comité de autocontrol sanitario del mercado para velar la seguridad y salud en el trabajo.

Además respecto a las medidas de protección personal que serán adoptadas por los comerciantes del mercado de abasto, es posible indicar lo siguiente:

- La Secretaría Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado realizó la entrega de un kit básico para manipulación de alimentos conformado por: mascarilla reutilizable de tres capas con filtro, gorro, mandil de dril blanco y guantes descartables de látex y de polipropileno.
- Realizar la desinfección del dinero al recibir o dar cambio, además desinfectar las manos con alcohol de 70° posterior a la manipulación de cualquier producto o material externo.
- Cada comerciante cuenta con una barrera físicas para la atención al público, y así evitar en lo posible el acercamiento entre comerciante y comprador.
- El personal no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, tomando las protecciones necesarias al llegar a casa.
- Tomar las precauciones del caso para desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- Respetar la distancia mínima de 1.50 metros de distancia de comerciante a comerciante, además de siempre utilizar mascarillas, gorro, mandil y zapatos cerrados para su protección personal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Con la ayuda del comité de autocontrol sanitario del mercado de abastos de Rioja se realizara la vigilancia de los comerciantes de manera permanente.

- Vigilancia de la salud de los comerciantes.
- Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo comerciante que presente temperatura mayor a 38.0°C
- Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el personal encargado de toma de temperatura que considera caso sospechoso, se realizará lo siguiente:

Si se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con el comité autocontrol para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A continuación se detallan los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo:

8.1. Proceso para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología Covid-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

- Para los comerciantes de productos de primera necesidad del mercado de abasto Rioja, no aplica la reincorporación al trabajo ya que ellos nunca paralizaron su labor, vienen trabajando de manera diaria en sus puestos de trabajo.
- Para los comerciantes de los rubros de alimentos, bebidas, mercadería y otros quienes no laboraban por restricción de medidas emitidas tendrán la reincorporación previa presentación de resultados negativos ante la prueba de COVID 19.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos, según la Resolución Ministerial N°283-2020-Minsa modifica la definición de “Grupos de Riesgo” contenida en una norma anterior: la Resolución Ministerial N°265-2020-Minsa.

- Edad mayor a 60 años.
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Obesidad con IMC de 30 a más.
- Asma.
- Enfermedad respiratoria crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad o trastorno inmunosupresor.

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes clínicos, deberán ser valorados por el médico ocupacional del centro de trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La responsabilidad del cumplimiento del plan estará a cargo del Comité Autocontrol del Mercado de Abastos de Rioja en conjunto del monitor trabajador de la municipalidad provincial de Rioja, para lo cual se trabajará en conjunto en cumplimiento del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el mercado de abastos Rioja, de esta manera garantizar el trabajo y su salud tanto de comerciantes y compradores que acuden por producto de primera necesidad y calidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud del Programa.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y proveedores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.

- En el caso de los comerciantes del mercado de abasto Rioja, no presentaron ningún tipo de caso para el COVI 19 es por ello que todos siguen trabajando de manera normal y diaria en sus puestos de trabajo. De presentarse el caso deberá cumplir con lo dispuesto en el plan presente.

8.3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada a generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, (cuarentena), el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgo de puestos, y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

- El comité de auto control sanitario en conjunto con el profesional de la salud, deberán brindar la actualización o reforzamiento de los procedimientos necesarios para la reincorporación, tomando las precauciones necesaria consideradas en el presente plan.

8.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberá considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para el COVID-19.

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores y proveedores de servicio de la Municipalidad de Provincial de Rioja, se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

X. PRESUPUESTO Y PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - META 6

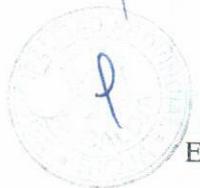
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
I	CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				241.00
	Adquisición de materiales de escritorio	Glb	1	S/ 241.00	241.00
II	ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				25,165.00
	Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 12,847.00	12,847.00
	Capacitación a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 1,160.00	1,160.00
	Difusión y Sensibilización al Público en los mercados sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19"	Glb	1	S/ 1,864.00	1,864.00
	Implementación de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención de COVID-19"	Glb	1	S/ 9,294.00	9,294.00
	TOTAL				25,406.00

Este Presupuesto fue aprobado para el cumplimiento de la Meta 6.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Mercado Zonal N°2 se podrá realizar tamizajes empleando las pruebas serológicas a los conductores de los puestos de venta en su totalidad, al obtener resultados confirmados de casos positivos en un 20 % se cerrará el mercado por un tiempo de tres días hábiles, para su limpieza y desinfección respectiva.
- El Comité de Auto Control Sanitario deberá reportar todas las incidencias que surjan durante la implementación y ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el mercado Zonal N°2 a la Secretaría Técnica o en su defecto al Monitor del Cumplimiento de Metas referentes a Mercados.

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado Zonal N° 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

XII. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta Resolución de Alcaldía N° 164-2020-A/MPR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)35-8043
Rioja - San Martín

RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 164-2020-A/MPR

Rioja, 03 de JUNIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0293-2020-ORRH/MPR de fecha 25.05.2020; Informe N° 095-2020-GAF/MPR de fecha 27.05.2020; Nota de Coordinación N° 470-2020-GAF/MPR de fecha 27.05.2020; Informe Legal N° 214-2020-OGA/MPR de fecha 27.05.2020; Informe N° 142-2020-GM/MPR de fecha 28.05.2020; Informe N° 0314-2020-ORRH-GAF/MPR de fecha 01.06.2020; Informe N° 108-2020-GAF/MPR de fecha 02.06.2020; Informe N° 147-2020-GM/MPR de fecha 02.06.2020; y Memorando N° 173-2020-A/MPR de fecha 03.06.2020, que dispone emitir el acto resolutivo correspondiente y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, siendo una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo, que viene hacer un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, y guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, las Entidades están en la obligación de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST); su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, siendo la Seguridad y Salud en el Trabajo, un proceso que forme parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas. Es la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley SST y las Directivas relacionadas que emita SERVIR;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, con el fin de poder asegurar que las distintas medidas de seguridad y protección sean ejecutadas, es importante que las entidades públicas elaboren y aprueben el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo, es así que SERVIR ha elaborado la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaración de Emergencia Sanitaria producida por el COVID -19, donde se establecen las pautas tanto para la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 como para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya información se complementa con la normatividad específica.

Que, el Plan elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, debe incluir la programación de acciones de vigilancia de la salud de los servidores, planificadas y mantenidas durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud. Una vez elaborado, el Plan deberá ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas; con su aprobación, la entidad, a través de su Oficina de Recursos Humanos deberá registrar este en el Sistema Integrado para COVID - 19 (SISCOVID) y en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan al Ministerio de Salud;

Que, con Informe Legal N° 214-2020-OGAJ/MPR de fecha 27.05.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo 2020 - 2022, renovable por el mismo plazo y la designación de sus miembros titulares y suplentes;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, por el periodo 2020 - 2022, renovable por el mismo plazo.

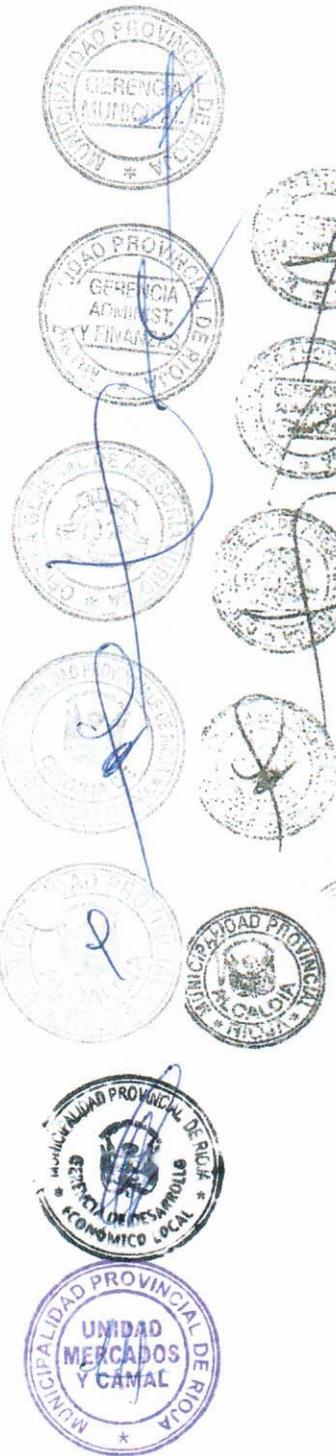
ARTÍCULO 2°: APROBAR la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, para el periodo de 2020 - 2022, cuyos representantes son:

MIEMBROS TITULARES

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Administración y Finanzas
3. Oficina General de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE

1. Gerencia de Planificación y Presupuesto
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
3. Oficina de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telcfax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 3°: APROBAR la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes como Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, en calidad de observadores, en aplicación al Artículo 29° de la Ley N° 28783 y Artículo 49° del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la citada Ley. Siendo los integrantes los siguientes representantes :

MIEMBROS TITULARES

1. Walter Chinchay Montenegro
2. Leonardo García Huaripata
3. Claudia Luz Ramírez Trigo

MIEMBROS SUPLENTES

1. Elmer Juárez Nima
2. Héctor Manuel Suárez Ríos
3. Willian Ruiz Góngora

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades de la Institución el cumplimiento y aplicación de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

St. Amadeo Rodríguez Telis
ALCALDE

C. a.
 • Gerencia Municipal
 • Gerencia de Administración y Finanzas
 • Oficina de RR. HH.
 • Oficina de Desarrollo Comunal
 • Postal Institucional
 • Archivo



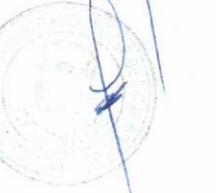
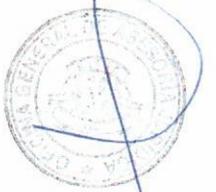
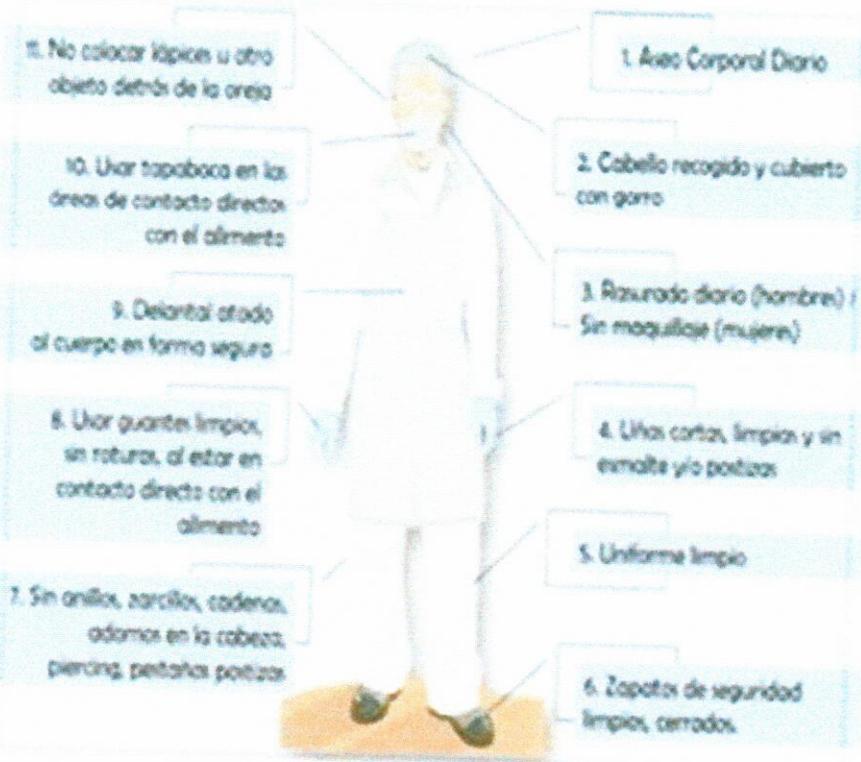


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

• Indumentaria Adecuada para Manipuladores de Alimentos

11 Prácticas Higiénicas para los Manipuladores de Alimentos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Anexo 01 Lista de Vendedores

SECCION CARNES ROJAS

Nº	Nº PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	19	JOSE I. SAUCEDO VILCHEZ	43876129
2	20	CEIDA BENAVIDES FERNANDEZ	42998488
3	21	NOE PAREDES FERNANDEZ	42388943
4	22	SAULO HERNANDEZ VILLANUEVA	01046148
5	23	ROSITA CHINGUEL DIAS	77482607
6	24	ELSA PAREDES FERNANDEZ	01046371
7	25	REGULO ALTAMIRANO FERNANDEZ	01036178

SECCION POLLOS EVICERADOS

Nº	Nº PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	18	NEYDA VERGARA PEREZ	40985811
2	17	MAGNITH GOMEZ MOZOMBITE	01022820

SECCION ABARROTES

Nº	Nº PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	143-144	LEONOR SUAREZ VENTURA	01150814
2	141-142	ROSA OLGUITA CABANILLAS CUEVA	42067861
3	140	OCTAVIO ORTIZ HUANAMBAL	33741947
4	139	DORIS NILDA CHILCON RAFAEL	43182793
5	138	ETHEL KARITO BERNILLA MENDOZA	46937389
6	137	FLOR DE MARIA MAURIOLA GONZALES	01155033
7	132	OSCAR PEREZ HURTADO	01043907
8	126-127	ELVIRA COLLANTES CHAVEZ	01033362
9	124	BERNARDITA VEGA GONZALES	01045402
10	129	ATILANO CARRANZA LOZANO	80403156
11	01-32	PELAYO SILVA ZAMORA	27048797
12	28-29-30-31	JOSEFINA GUAYAMIS MASLUCAN	41450558
13	87	NELLY RAMOS URRUTIA	43644251



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

14	85	NORTA GABRIELA LOJA BAUTISTA	42863734
15	88-89	JUANA URRUTIA RODRIGUEZ	01045650
16	90-91	LILIA RAMOS CAMPOS	403508816
17	103	JERALD DANIEL CHAUCA GOMEZ	40750034
18	98	ROJAS PORTOCARRERO DENIS	45598363

Nº	PUESTOS MOVIBLES	DNI
1	JULIA MERCEDES BAUTISTA DAZA	33720338
2	JACQUELINE E. LOJA BAUTISTA	71645837
3	WILBER BURGA BAUTISTA	70157945
4	ANITA TAFUR ASALDE	43414785
5	MIRTHA AIDEE VILLEGAS PUSE	16703161
6 ^{er}	ELISEO CAMPOS VASQUEZ	27567928
7	NANCY RAMIREZ YAHUARCANI	01022778
8	LUCILA LOPEZ BERRU	01044865
9	BERBELINDA VASQUEZ MIRES	43217839
10	PAOLA CRUZ PELTROCE	77168919
11	YOLY VALDEZ PORTOCARRERO	42249499
12	GISSELA DIAZ SEGURA	00839495
13	DAMARIS CHAVEZ COLLANTES	73461645
14	KATHERINE VASQUEZ AGUILAR	47605304
15	ERISELDA RUIZ CARNERO	42389641
16	RAQUEL CRUZ REYES	44187876
172	VILMA ELIZABET GONZA UMBO	46707521
18	ORFELINDA UMBO PARIAHUACHE	45570960
19	JUANHUANCAS JIBAJA	01053752
20	YOLANDA LEON DELGADO	10133167
21	ÑILA BARBARAN LAVAJOS	05370623
22	DORIS LOZADA GUEVARA	40282171
23	JUDITH LOZANO LEON	74629198
24	MARLITH CHAVEZ COLLANTES	44074200
25	ISMAEL QUILICHE ASCO	48737932
26	LIDIA MERCEDES GERVA TEJADA	33427075
27	KAREN TIRSA VILLACORTA ARTEAGA	74534751
28	ENEDINA INFANTE SERVAN	47027192
29	JORGE ALEXANDER CABANILLAS MALCA	75955578
30	ODILEYDA MOZOMBITE RUIZ	81624563
31	ELIZABETH FERNANDEZ YARANGO	41116341
32	MARIANA RAMOS SALON	33436313

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado Zonal N° 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

33	MILDRE MOZOMBITE HERRERA	00948606
34	VILLER CLEY HUAMURO SANCHEZ	47275420
35	MARIA ESTER SILVA ALTAMIRANO	01174121
36	ISIDORO CARRILLO GEBAL	03882676
37	LEIDY FLOR SILVA ALTAMIRANO	43996172
38	MARIA EUSEBIA PEREZ MENOR	01044702
39	SARAÍ ALTAMIRANO PEREZ	76038231
40	DILMA EMPERATRIZ ORTIZ MARIN	47291139
41	JUANA ELIZABETH TORREJON CAMÁN	41258847
42	ZADIT LEONOR ROJAS RATEGUI	01043830
43	ROSMERY CULQUI CANLLA	72807491
44	BEATRIZ PUERTA GUIOP	33436361
45	VICTORIA FERNANDEZ CURINAMBE	43483679
46	LUCAS HUAMAN PUERTAS	71109297
47	MARIA MARTHA PERALTA CUEVA	01041091
48	ELI MARGOTH PERALTA CUEVA	43103857
49	ROSALMA LLANOS URIARTE	01036157
50	MELINA PEREA GOLAC	41116337
51	MARIVI VARGAS GIL	46551629
52	WILSON GUERRERO CHAQUITA	44831138
53	JAIVER PAREDES AGUILAR	33673137
54	JUANA H. IDROGO NAVARRO	00839094
55	ANTONIO RAMOS CONTRERAS	44641485
56	LESLI VELA GUERRA	48367872
57	WILIAN ROJAS ANDRADE	45135579
58	MÁRLENY ANDRADE JAIME	01051185
59	EDELMIRA MONTENEGRO MARIN	40357695
60	HILDA GUEVARA ZULUETA	73175330
61	EINSTEN SANTA CRUZ AGURTO	70655549
62	JAVIER CARRASCO TORRES	01154949
63	JOSE MANUEL RAFAEL CORONEL	27428526
64	DINA CALUA VASQUEZ	45253045
65	CANDELARIA HOYOS DELGADO	46135097
66	CARMEN MEDINA SAAVEDRA	48153355
67	IRENE OLIVERA CASTILLO	01047947
68	TOMAS VIDAURE SANDOVAL	16747816
69	LEONCIO YALTA RUIZ	01096513
70	JESUS URIARTE BARDALES	27997021
71	BELMIS GRANDES RENGIFO	01151603

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado Zonal N° 2



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

72	TERESA ENITH MUÑOZ GOMEZ	72922851
----	--------------------------	----------

